

Ficha de Apoyo Preventivo

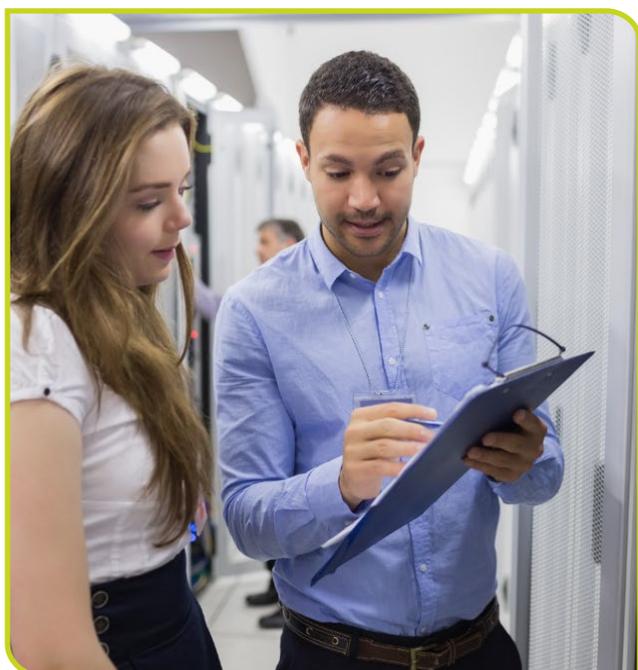
Cómo actuar ante situaciones de riesgo grave e inminente



MUTUAL
de seguridad

1 | Introducción

De acuerdo con el Artículo 184 bis del Código del Trabajo y el Artículo 18 del Decreto 44, cuando en el lugar de trabajo se presente un riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras, la entidad empleadora tiene la obligación de adoptar medidas inmediatas para su protección. Esta FAP establece los lineamientos clave para la actuación ante estas situaciones de riesgo grave e inminente, ya sea por características propias o inherentes a las actividades laborales como debido a situaciones de emergencia, desastres o catástrofes.



2 | Acciones

Ante un riesgo grave e inminente, la entidad empleadora deberá:

1. Informar inmediatamente a todas las personas trabajadoras afectadas sobre la existencia del riesgo y las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.
2. Adoptar medidas para la suspensión inmediata de las actividades en las áreas afectadas.
3. Proceder a la evacuación del personal, en caso de que el riesgo no pueda eliminarse o atenuarse.

3 | Derecho de las Personas Trabajadoras

Las personas trabajadoras tienen el derecho a interrumpir sus labores y abandonar el lugar de trabajo si consideran, por motivos razonables, que continuar con ellas representa un riesgo grave e inminente para su vida o salud.

- Deben informar a la entidad empleadora dentro del más breve plazo sobre la interrupción de sus labores.
- La entidad empleadora deberá informar a la Inspección del Trabajo sobre la suspensión de las actividades.



IMPORTANTE

Ninguna persona trabajadora podrá sufrir perjuicios o represalias por ejercer este derecho.

4 | Medidas Inmediatas

La entidad empleadora deberá implementar medidas para eliminar o atenuar el riesgo grave e inminente, las cuales se deberán detallar en el programa de trabajo preventivo, en caso de que no sea suficiente, se deberán suspender actividades y ordenar la evacuación del lugar de trabajo. En caso de que la autoridad competente ordene esta medida ante una situación de emergencia, catástrofe o desastre, la entidad empleadora deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de las personas trabajadoras. Para estas acciones es importante que la empresa cuente además con un Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres, asegurando:

- Contar con un Comité de Gestión del Riesgo de Desastre si el centro de trabajo tiene más de 25 personas trabajadoras.
- Designar una persona Coordinadora de la Gestión del riesgo de Desastres.
- Establecer un Plan para la reducción del riesgo de desastres.
- Elaborar un Plan de respuesta para las amenazas previamente identificadas.
- Definir un procedimiento de evacuación y traslado.
- Probar los planes mediante simulaciones y simulacros.

Reanudación de labores

- Las actividades podrán retomarse únicamente cuando se garantice un ambiente de trabajo seguro y adecuado para la prestación de los servicios.



5 | Flujo de Proceso ante Riesgo Grave e Inminente

- 1. Detección del Riesgo:** Se identifica una condición de riesgo grave e inminente en el lugar de trabajo.
- 2. Comunicación Inmediata:** La entidad empleadora informa a todas las personas trabajadoras sobre la situación.
- 3. Evaluación del Riesgo:** Se determinan las acciones necesarias para mitigar el riesgo o preparar la respuesta frente a su materialización.
- 4. Suspensión de Labores y Evacuación:** Si el riesgo no puede ser eliminado y se materializa, se procede a la suspensión de actividades y evacuación de los trabajadores.
- 5. Notificación a la Inspección del Trabajo:** La entidad empleadora informa a la autoridad correspondiente sobre la suspensión de actividades.
- 6. Implementación del Plan de Respuesta:** Se activan los procedimientos de evacuación y traslado para proteger a las personas trabajadoras.
- 7. Restablecimiento de Condiciones Seguras:** Se realiza una verificación de seguridad antes de la reanudación de las actividades.
- 8. Reanudación de Labores:** Una vez garantizadas las condiciones seguras, se retoman las actividades laborales.

